

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 50/2022

**ACTOR: ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN,
CIUDAD DE MÉXICO**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a once de marzo de dos mil veintidós, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el escrito y anexos de Lía Limón García, quien se ostenta como Alcaldesa de la demarcación territorial de Álvaro Obregón, Ciudad de México, recibidos el siete de marzo del presente año, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrados con el número **004219. Conste.**

Ciudad de México, a once de marzo de dos mil veintidós.

Con el escrito y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico¹** relativo a la controversia constitucional que plantea quien se ostenta como **Alcaldesa de la demarcación territorial de Álvaro Obregón, Ciudad de México**, contra el **Poder Ejecutivo de dicha entidad federativa**, en la que impugna lo siguiente:

“AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS QUE INGRESEN O PERMANEZCAN EN EL SERVICIO PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO’ (...), así como todas y cada una de las consecuencias jurídicas respecto a la Alcaldía Álvaro Obregón. Publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 775 Bis, Vigésima Primera Época, en fecha veinticuatro de enero de dos mil veintidós, (...)”

Con fundamento en los artículos 24² de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, párrafo primero³, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente ******* como instructor del procedimiento, de conformidad con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Dada la naturaleza de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282⁴ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación

¹ **Artículo 7 del Acuerdo General número 8/2020.** En todas las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes derivados de éstas, se integrará, además del expediente impreso, un expediente electrónico con las mismas constancias y documentos que aquél, en el mismo orden cronológico, con excepción de los previstos en el artículo 10 de este Acuerdo General.

² **Artículo 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal.** Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

³ **Artículo 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.** Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. (...).

⁴ **Artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 50/2022

supletoria en términos del numeral 1⁵ de la referida ley reglamentaria, **se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.**

Finalmente, agréguese al expediente para que surta efectos legales la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, en términos del Considerando Segundo⁶, y el artículo 9⁷ del Acuerdo General número 8/2020.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con la **Maestra Carmina Cortés Rodríguez**, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

GSS1

⁵ **Artículo 1 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

⁶ **Considerando Segundo del Acuerdo General 8/2020.** La emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), decretada por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta de marzo de dos mil veinte, ha puesto en evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan, por un lado, dar continuidad al servicio esencial de impartición de justicia y control constitucional a cargo de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación y, por otro, acatar las medidas de prevención y sana distancia, tanto para hacer frente a la presente contingencia, como a otras que en el futuro pudieran suscitarse, a través del uso de las tecnologías de la información y de herramientas jurídicas ya existentes, como es la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), y

⁷ **Artículo 9 del Acuerdo General 8/2020.** Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 50/2022

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx

Identificador de proceso de firma: 116739

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/03/2022T17:42:01Z / 15/03/2022T11:42:01-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	ae 7c 31 42 57 5a d3 52 e2 2d 0f df 2a fb e6 a5 df 8a 05 70 c9 82 52 60 98 7d 92 c1 40 bf 8c aa f2 52 27 26 ad f7 c8 67 bf 8c 56 7f e4 eb 77 94 26 9d 60 de 0f a6 d5 f4 37 15 85 0b 85 5e 33 a8 cb 63 23 e3 3e 4c f1 ed 47 9c 11 c8 d5 87 04 33 e5 b0 be 28 73 53 5f a4 e2 00 88 78 f9 97 fe 48 76 48 e5 80 30 81 ff 99 e0 9a f2 d6 76 c4 99 40 3b 29 e2 9a ed f6 7f cc 55 5f ca 86 f2 9a e3 25 da 6c 10 07 3b f8 ee eb 83 88 0a 7c 9e 35 46 2d 52 1c 27 9f bf d7 01 5f 05 cc c6 55 0f ff f3 c8 69 cf af 6e 88 23 1e 95 01 f9 ce 16 ee ec d8 34 34 17 ad 23 31 77 f8 c2 f2 c5 96 cc d9 27 95 f9 b2 cb 8c 24 0c 23 9a 4a 98 4c f8 fb 52 d4 c8 35 8b 6b a9 aa 5e 01 6d 3e 18 b0 b6 74 e9 b7 50 a1 4e 20 fe 67 9e b8 65 65 f3 37 7d 5c 03 e5 37 73 5d cd fa ca 94 14 40 3d de 21 a3 ab 72 fe cc ee			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/03/2022T17:42:01Z / 15/03/2022T11:42:01-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000019ce			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/03/2022T17:42:01Z / 15/03/2022T11:42:01-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4526061			
	Datos estampillados	7D375E023CD92228B6A3F99243C2835ADAD91EC0D9D635B85A475BC5905429A8			

Firmante	Nombre	GARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/03/2022T21:16:30Z / 14/03/2022T15:16:30-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	0d 48 be b0 44 86 25 81 96 e7 1c 02 38 2f c8 31 d3 8d 9f 33 ad c8 95 16 a9 7d 48 73 5a fb 42 3a 57 0a 2d 64 d8 f9 b2 02 f8 9b 81 50 ff ec 4e 75 7a e5 a8 b5 56 56 64 9e 0d 07 f5 0a 90 f8 22 58 5f 25 93 04 d5 c2 6b d8 cb f2 a9 10 9c 9e 87 78 10 51 b8 60 7f 61 e6 d0 ad ff 3a b9 3a 75 ec cd b1 8f 02 46 2a 5a 5b 59 00 75 97 ef 67 1c 44 21 c0 cd 28 24 0a 57 28 60 74 85 8c bb 15 c8 a7 9c f3 aa 29 9b 21 d2 fd e1 57 35 a8 88 f1 db bb d5 00 9c b6 3e fc 49 43 87 ab b3 21 34 90 b6 64 9c bb 5a 30 fa 9a 0d 15 aa 14 67 7d f3 e8 2c 14 10 48 ca 0e d4 25 1a bd 9d 32 0d 2f 79 2d 1b 4d cc bb 0e 6a ab b2 b3 3d 76 94 d2 96 24 06 96 60 ae 07 45 ed cf d3 eb 6a 32 fe 50 e1 e8 44 0c d2 a5 68 79 1f 1a c8 a2 44 8d 18 c3 e5 11 56 e0 24 e6 f6 08 ef 50 67 b8 67 67 0b 8d b9 ca a8 58 b1 9e			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/03/2022T21:16:30Z / 14/03/2022T15:16:30-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000001b62			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/03/2022T21:16:30Z / 14/03/2022T15:16:30-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4522961			
	Datos estampillados	878877BE010208BE4D9C50DA3F602E4F4DF475F52D9B9C5061E5F2354A3D3034			